



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

### CERTIFICADO N°. 259/2020.-

El Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Arica y Parinacota que suscribe, certifica que en la XIX Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el día martes 6 de octubre de 2020, se acordó por la unanimidad de los Consejeros Regionales presentes, aprobar la presentación de las concesiones de uso presentadas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, conforme el siguiente listado:

1. **SOLICITANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.** Correspondiente a la casa de la cultura, tenían la concesión por cinco años, recién se están terminando las obras. Tiempo de concesión 5 años.
2. **SOLICITANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.** Solicita 290 metros cuadrados para realizar instalación de alcantarillado y de planta de tratamiento residuales de Illapata. Es una renovación por 5 años más.
3. **SOLICITANTE: ILUSTRE MUNICIPLAIDAD DE CAMARONES.** Se solicita para la reposición médica rural para el poblado de Illapata, son 106,5 metros cuadrados. Tiempo de concesión es de 5 años.
4. **SOLICITANTE: EJERCITO DE SALVACIÓN.** Renovación para continuar utilizando el recinto para bienestar y recreación de la comunidad. Tiempo de la concesión es de 10 años.

Se deja constancia que de los 14 Consejeros Regionales asistentes, se registraron los siguientes votos de aprobación:

1. Claudio Patricio Acuña Le-Blanc
2. Zenón Vicente Alarcón Rodríguez
3. José Pedro Barboza Barrios
4. Lucio Rafael Condori Alave
5. Alejandro Esteban Díaz Carvajal
6. Jorge Elías Gregorio Díaz Ibarra
7. Claudio Alberto Hucrta Valenzuela
8. José Gustavo Lee Rodríguez
9. Sergio Rolando López Villazón



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

10. Diego Jovany Paco Mamani
11. Gary Jeff Tapia Castro
12. Ximena Verónica Valcarce Becerra
13. Carlos Ferry Campodónico
14. Mario Luza Espinoza

Conforme, Arica 6 de octubre de 2020.

  
  
**OMAR SEPULVEDA VASQUEZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (S)**  
**CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**